

MODELO DE ESCRITO SOLICITANDO LA CESACIÓN DE MINISTRACIÓN DE POSESIÓN DE PREDIO EN DELITO DE USURPACIÓN AGRAVADA

EXPEDIENTE:

ASISTENTE LEGAL

SOLICITA CESACIÓN DE MINISTRACIÓN

SEÑOR JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE PAIJÁN

Jorge Luis Alva Gonzales, en la investigación el cuaderno sobre ministración provisional, seguido con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a usted con respeto digo:

I.- PETITORIO

Que teniendo en cuenta la variabilidad de toda medida cautelar, acudo a su despacho para solicitar la CESACIÓN de la MINISTRACIÓN PROVISIONAL de POSESIÓN del predio que detalla la resolución n. °2 de fecha 23 de agosto del 2018, en mérito que los supuestos fundamentos de hecho y de derecho que dieron origen a esta medida se han desvanecidos, y que a continuación detallo.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

1.- Que teniendo en cuenta que con fecha 23 de agosto del 2018, su despacho emitió una resolución judicial n.°2 declarando fundada en parte una solicitud de ministración provisional de posesión a favor del supuesto agraviado, y ordenando la ministración solo en una mitad del total de terreno en litigio, y asimismo ordenó que tanto el imputado como el supuesto agraviado nos pongamos de acuerdo sobre la parte a restituir en posesión provisional, caso contrario su misma judicatura habilitaría día y hora para determinar en lugar de los hechos, esto en la ubicación del predio, la parte que otorgaría en ministración al agraviado, sin considerar que esto constituiría un imposible jurídico y contrario a las normas de derecho real, más aún que conforme se ha demostrado en la inspección fiscal el predio se encuentra sembrado en su totalidad, desde abril

del 2018 aproximadamente, con plantación de caña de azúcar por parte del recurrente.

2.- Que el otorgamiento de la posesión en una mitad del predio, resulta imposible su ejecución por parte de su judicatura, por cuanto el mismo no se encuentra independizado, no siendo posible determinar la parte alícuota, dado que el inmueble resulta ser un predio agrícola que tiene partes geográficas distintas, por tanto resulta ser materialmente imposible su determinación la parte a ministrar su posesión, y en cuyo caso su ejecución del mismo por parte de su despacho sería un acto arbitrario y abuso de un derecho.

3.- Que independientemente de los hechos expuesto, sabemos que las medidas de ministración provisional son medidas excepcionales que se rigen por principio de variabilidad, que traerían como consecuencia su cesación, porque los motivos que fundamentaron su imposición a la fecha se han desvanecidos.

4.- Que conforme se aprecia de la solicitud de la ministración provisional de posesión por parte del supuesto agraviado, éste está solicitando se le otorgue la ministración del total del terreno en litigio, esto es de 3.4 hectáreas, pero su despacho, atendiendo que el recurrente resultaba ser propietario en esa fecha del 50 % del total del terreno, debidamente inscrito en los Registros Públicos, por tanto le otorgó solamente la mitad del mismo; a la fecha esa condición ha variado, conforme se aprecia de la ficha registral que adjunto a la presente, mi persona resulta ser propietario del 100 % del terreno en mención, por tanto dicho sustento resulta ser nulo, pues conlleva a determinar cambios en las razones que justificaron al emitir la resolución de ministración.

5.- Que haciendo un reexamen y análisis del punto 4.2.2., de la resolución de ministración, sobre la fundamentación del segundo presupuesto del derecho del supuesto agraviado que está acreditando su derecho; debemos señalar que su despacho sostiene que dicho derecho está acreditado por “el documento de la página 19, mediante el cual su propietario le transfiere la posesión (...); precisando además que conforme dispone el artículo 900 del Código Civil la tradición es un modo válido de transmi-

sión de posesión”. Dicho argumento es erróneo, pues según se aprecia de dicho documento (fojas 19), no es una transferencia de posesión, pues conforme se aprecia lo denominan “acta de compromiso”, mediante el cual resultaría ser un mandato y que en el derecho civil peruano es un contrato por el cual una persona encarga a otra la realización de negocios u otras actividades de su interés y bajo su responsabilidad; en el caso de autos se aprecia del documento de “acta de compromiso” que el tío del hoy supuesto agraviado le encarga para que administre y explote el terreno de su propiedad a cambio que le suministre de alimentación, mientras tenga vida; por tanto no es una transferencia de posesión como erróneamente los sostiene su Despacho; esto lo corrobora el mismo solicitante de la ministración, al responder la cuarta pregunta de su declaración que corre a fojas 33 del presente cuaderno, indicando que el “propietario del terreno es mi tío y su esposa (...) mi persona es quien la administra el terreno (...)”, por tanto se corrobora la tesis del mandato, por tanto el supuesto agraviado no tendría la condición de posesión inmediata o mediata y la condición de administrador la tuvo hasta el fallecimiento de su tío, no acreditando el derecho de posesión a la fecha de los hechos, por tanto el sustento de la acreditación del derecho de posesión señalada en la resolución, materia de ministración resulta nulo.

5.- Que con respecto al sustento de la resolución de ministración señalada en el punto 4.2.1., sobre la existencia de motivo razonable para sostener que se ha cometido el delito; ésta resulta que a la fecha, luego de la realización de actos de investigación fiscal, han cambiado, lo que conllevan a un nuevo análisis del mismo; pues a la ya corroborada tesis de que el supuesto agraviado ha resultado ser solo administrador y mandatario del tío de éste; no existe otros actos posesorios que sustenten las razones del delito de usurpación, más aún que mediante disposición fiscal número 3, se ha requerido al supuesto agraviado, copias certificadas de su plan de riego de los dos últimos años, que debe tener todo agricultor que siembra hortalizas o legumbres como lo ha señalado, así como las boletas que acreditan haber realizado la compra de algún tipo de fertilizantes o producto agrícola en el terreno de la presente denuncia y los documentos de compra de agua para riego, documentos éstos que

hasta la fecha no han sido adjuntados, más bien se adjunta un certificado emitido por la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama, en donde certifica que el recurrente resulta ser usuarios de agua del predio en litigio; asimismo se adjunta una carta emitida por la misma entidad en donde señala que el supuesto agraviado no es usuarios de agua, no ha comprado agua durante los últimos años para el predio en litigio, ni para ningún otro predio agrícola; por tanto existe a la fecha fundadas razones para declarar la nulidad de la resolución n. ° 2 que otorga la ministración de la posesión en una mitad al supuesto agraviado.

III.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CÓDIGO PROCESAL PENAL

ARTÍCULO 255

Que establece la variabilidad de las medidas de coerción procesal

ARTÍCULO 315

Que establece la variación y cesación de las medidas de coerción de naturaleza real.

IV.- MEDIOS PROBATORIOS

1.- La documental consistente en:

- a) El mérito del documento que corre a fojas 19 donde se corrobora que el mismo no es uno de transferencia de posesión, siendo solo de mandato de acuerdo a lo regulado por el Código Civil.
- b) El mérito de la declaración del supuesto agraviado que corre a fojas 33 del presente cuaderno, a la respuesta de la cuarta pregunta señalando que es un administrador del predio en litigio.
- c) Copia literal del predio en litigio donde se aprecia que el recurrente resulta ser el propietario del 100% de las acciones y derechos del predio.
- d) Carta emitida por la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama, señalando que el supuesto agraviado no es usuarios de agua y no ha comprado agua durante los últimos años para el predio en litigio.

- e) Certificación emitida por la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama, donde acredita que mi persona es usuario de agua para el predio en litigio.

POR LO TANTO:

A usted señor Juez, sírvase admitir la presente y acceder a mi petición por ser justicia que espero alcanzar.

Lugar y fecha (.....)

FIRMA Y SELLO DEL ABOGADO

FIRMA DEL INVESTIGADO